

CÁMARA DE GARAJES Y ESTACIONAMIENTOS

HIPÓLITO YRIGOYEN 2736
Tel/Fax 4931-9369/9374/4372



ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE FEBRERO 2026 CCT 428/05

**CÁMARA DE GARAGES, ESTACIONAMIENTOS
Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

SUMA FIJA NO REMUNERATIVA \$ 35.000 para todas las categorías

	1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%
ENCARGADO	1.188.947,84	8%	8%	1.379.179,49	55.167,18	6.895,90	10.343,85	13.791,79
ADMINISTRATIVO	1.180.586,89	8%	8%	1.369.480,79	54.779,23	6.847,40	10.271,11	13.694,81
OP. DE PLAYA	1.169.170,63	8%	8%	1.356.237,93	54.249,52	6.781,19	10.171,78	13.562,38
SERENO	1.146.997,44	8%		1.238.757,24	49.550,29	6.193,79	9.290,68	12.387,57
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente							

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%
Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APOORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: $1,188,947,84 \times 1,50\% = 17,834,22 \times 3 = 53,502,66$ Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

partir de 53,502,66 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran 17,834,22 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	71.336,88	Por 6 empleados	107.005,32
Por 5 empleados	89.171,10	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL:

1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE S.O.E.S.G.y.P.E :

Contribucion extraordinaria de \$ 15,000- por cada empleado pagadero de la siguiente forma :
Enero 2026 \$ 15,000.-por c /Empl. , Febrero 2026 \$ 15,000.- por c/Empl y Marzo 2026 \$ 15,000,-por c/Empl.